



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00814957- -UNC-ME#FP

VISTO

Las actuaciones de referencia en las que se tramita el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para proveer dos (2) cargos de Profesor/a Asistente dedicación simple y un (1) cargo de Profesor/a Asistente semidedicación para la asignatura Psicoestadística Cátedra B; y

CONSIDERANDO:

Que el llamado fue aprobado por RHCD-2023-231-UNC-DEC#FP.

Que se inscribieron como postulantes: Emanuel Alberto Aramburú, Florencia Caneto, Pablo Sebastián Correa, Daiana Aylén D'alessandro, Sebastián Jesús Garrido, Fernanda Ghio, Gabriel Enrique Jáuregui Arriondo, Lucas Lapuente, Gabriela Belén Rivarola Montejano, Mario Alberto Trógolo y Belén del Valle Vera.

Que el mencionado concurso se sustanció en tiempo y forma, emitiendo el jurado su dictamen en forma unánime, obrante en las presentes actuaciones en IF-2024-00738716-UNC-DC#FP.

Que notificados las/los postulantes, presentó impugnación a dicho dictamen la postulante Florencia Caneto, obrante en las presentes actuaciones en IF-2024-00791827-UNC-DC#FP.

Que consultada la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen DDAJ-2025-76133-E-UNC-DGAJ#SG, en el cual considera que *“el dictamen del jurado no permite contar con todos los elementos de juicio para establecer las diferencias entre los postulantes”*, por lo que *“se estima necesario que se solicite al Jurado una ampliación y aclaración del Dictamen a fin de que se realice la pormenorizada evaluación de todos y cada uno de los aspectos tenidos en cuenta, tanto de los antecedentes como de la instancia de oposición”*.

Por ello, en sesión del día de la fecha, según lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Tribunal actuante en el concurso para proveer dos (2) cargos de Profesor/a Asistente dedicación simple y un (1) cargo de Profesor/a Asistente semidedicación para la asignatura Psicoestadística Cátedra B, la ampliación y aclaración del dictamen original, teniendo en cuenta los planteos realizados en la impugnación presentada.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.